

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2012, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de la clase tercera a la clase segunda, y la creación y clasificación de la plaza de Intervención, clase segunda, categoría de entrada, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de fecha 18 de junio de 2012.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 11/2011, de 16 de junio, Decreto 57/2011, de 30 de junio, y Decreto 96/2011, de 7 de julio.

HE RESUELTO

1. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, de clase tercera a clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y a los funcionarios interesados.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, esta Resolución a los efectos procedentes.

6. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 18 de junio de 2012.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/24.805/12)